

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA
ADQUIRIR MATERIAL DE CONSTRUCCION, EN ATENCION A
SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA AGUSTINA LIENCURA
YEVILAO, RUT. 10.815.253-2, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 343 / 126

LEBU, 31 de julio de 2018

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 337 de fecha 30/07/2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir 6 Planchas de Terciado Estructural 18 00, 1,22 x 2,44 MTRS, por un monto total de \$ 121.800 (ciento veintiún mil ochocientos pesos, IVA incluido), al Proveedor **LUIS DOMINGUEZ SALGADO, RUT. 8.281.955-K**, con domicilio en Villagrán n° 1080, comuna de Cañete, región del Biobío, en beneficio de:
 - **DOÑA AGUSTINA LIENCURA YEVILAO, RUT. 10.815.253-2**, domiciliada en Sector Ranquilhue Chico, comuna de Tirúa.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/ALN/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- Portal www.mercadopublico.cl
- ID DOC